

11/1961

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 13 AGO 2013

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Oficial Sub Ayudante (PE)(CP) Elena Inés Cabrera Düh contra la resolución dictada por el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas el 15 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: I) que por el acto resistido se designó a la recurrente en un cargo de Oficial Sub Ayudante (PE)(CP) como resultado del llamado a concurso realizado en la Dirección Nacional de Sanidad Policial para la provisión de una función contratada de Licenciado en Psicología, como Oficial Sub Ayudante (SP) creada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

II) que agravia a la funcionaria su designación en un cargo que no es para el que concursó de acuerdo y en cumplimiento a las bases del mismo;

CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista formal los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, solo correspondiendo el de revocación por ser un acto administrativo dictado en ejercicio de atribuciones delegadas;

II) que desde el punto de vista sustancial "*... no puede haber duda sobre que la Administración debe respetar estrictamente las normas que regulan los procedimientos de concurso y que los participantes tienen derecho a exigir su cumplimiento. Todo esto es mera aplicación del principio de que la actividad administrativa ha de ajustarse a derecho vigente*" (Sayagués Laso, Enrique. Tratado de Derecho Administrativo, FCU, 9° edición, año 2010, pág. 291);

III) que si bien la Administración podría modificar sus bases, éstas no deberían alterar la igualdad de los concursantes y deberían introducirse antes de la iniciación de las pruebas;

IV) que una vez dictado el fallo los seleccionados consolidan su situación y adquieren determinados derechos;

12500/2014

V) que la funcionaria fue notificada de la modificación en el mismo acto de designación;

VI) que se deben respetar estrictamente las normas que regulan los procedimientos de concurso y los participantes tienen derecho a exigir su cumplimiento, por lo que a - fin de que la actividad administrativa sea ajustada al derecho vigente - correspondería hacer lugar a lo peticionado por la recurrente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 317 de la Constitución de la República, 4° y 10° de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987 y artículos 142 y siguientes del Decreto 500/991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase parcialmente la Resolución dictada por el Ministerio del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 15 de setiembre de 2011 en el sentido de establecer que la designación de Elena Inés Cabrera Düh es en un cargo de Oficial Sub Ayudante (SP).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República